



RESOLUCIÓN EXENTA CORE N° 04 /

**SESIÓN ORDINARIA N° 02 DEL
16.01.2020.**

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE
DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR
SANO.**

COPIAPÓ, 04 FEB 2020

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23, 24 letra a), ñ), 30 ter; 36, 43 y art. 71, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la Ley 21.192 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2020; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 16 de enero de 2020; en lo solicitado en correo electrónico del Consejo Regional de fecha 17 de enero de 2020; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 8/2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el acuerdo indicado en lo resolutivo del presente acto administrativo no se encuentra descrito dentro de las materias indicadas taxativamente en el artículo 30 ter letras i), ni en lo presupuestado en la letra j) del mismo articulado, de la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letra ñ) – del mismo cuerpo normativo – otorga al Sr. Intendente Regional, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la facultad para sancionar - mediante la dictación de una Resolución - lo acordado por el cuerpo colegiado.

2.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que "*Las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente*".

3.- Que, conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptado en la Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 16 de enero de 2020, certificada por el Secretario Ejecutivo - el Consejo Regional de Atacama, adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo.

4.- Que, mediante acuerdo N° 5 de la Sesión Ordinaria N°02 de fecha 16 de enero de 2020, se aprobó, por unanimidad, las Bases Generales y Especiales para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro Glosa 02, numeral 2.1, Ley N°21.192, Región de Atacama, y cuyo texto íntegro, de acuerdo lo mandata la Resolución N°7/2019, artículo 8 de la Contraloría General de la República debe estar contenido en la resolución respectiva.

RESUELVO:

1.- TÉNGASE PRESENTE que el texto íntegro de las Bases Generales y Especiales para las Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro, Glosa 02, 2.1. Ley N°21.192, "**Bases Especiales Actividades de Deporte y del Programa Elige Vivir Sano para Instituciones Privadas Sin Fines de Lucro**", aprobadas en el acuerdo N°5 de la Sesión Ordinaria N°02 del 16 de enero de 2020, es el siguiente:



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE DEPORTE Y
DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO PARA
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO,
GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2020
REGIÓN DE ATACAMA**

[Handwritten signature]



**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DE DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO PARA
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO GLOSA 02, 2.1
LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2020 REGIÓN DE ATACAMA**

1.- PRINCIPIOS GENERALES.

1.1.- LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca, por una parte masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, como asimismo actividades de fortalecimiento de redes o asociatividad y por otra, potenciar actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia, que son los pilares del Programa ELIGE VIVIR SANO, todo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los Atacameños y Atacameñas.

1.2.- POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE 2016-2025

Sistema Nacional de Actividad Física Y Deporte

Establecer y articular un Sistema Regional de Actividad Física y Deporte con el propósito de conferir un verdadero significado y alcance a la descentralización territorial del fomento de la actividad física y deportiva, y de brindar reales posibilidades de desarrollo a las potencialidades específicas nuestra Región de Atacama.

1.3.- OBJETIVO DEL CONCURSO.

Entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que permita masificar, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de Atacama, además de financiar iniciativas que promuevan la alimentación saludable, vivir al aire libre y disfrutar la familia. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR.

LAS ACTIVIDADES DE DEPORTE Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO, FINANCIARÁ EN SU TOTALIDAD INICIATIVAS CONCERNIDAS A UNA (1) SUB-LÍNEA DE SUBVENCIÓN SEGÚN LA DISCIPLINA Y CATEGORÍAS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN.

2.1.- DEPORTE FORMATIVO.

Se entiende por Formación para el Deporte a la aplicación de procesos de enseñanza-aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos, para el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas para la práctica deportiva.

Subcategorías formativas que se subvencionan:

2.1.1.- Escuela De Deporte.

Es la formación deportiva desarrollada a través de un proceso de enseñanza-aprendizaje, cuyo objetivo es que el participante obtenga el conocimiento y desarrolle las aptitudes, habilidades y destrezas básicas para la práctica del deporte.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en la escuela.

Duración de ejecución: Mínimo 02 meses y Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.



Rango Edad Beneficiarios: Niños, niñas y/o jóvenes de 6 -17 años.

Frecuencia: Duración Mínimo 02 veces por semana, con una duración mínima de 1 hora cronológica.

Nº Participantes: Mínimo 15.

2.1.2.- Capacitación o Clínica¹ Deportiva.

Son cursos de capacitación que proporcionan conocimientos teórico-prácticos, que ayudan al desarrollo de las actividades físicas y recreativas, así como al buen funcionamiento de las organizaciones deportivas.

Duración de ejecución: Mínimo 02 días; Máximo 04 semanas.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Beneficiarios: Deportistas, entrenadores, técnicos, monitores y dirigentes deportivos principalmente.

Nº Participantes: Mínimo 15.

2.2.- DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

Para la ejecución de las actividades se sugiere realizar exámenes médicos preventivos. Asimismo, se solicita obligatoriamente a los padres o tutores de menores de edad, manifestar por escrito autorización para participar en las actividades.

Subcategorías recreativas que se subvencionan:

2.2.1.- Actividad Recreativa.

Es un espacio de participación sistemática en actividades físicas deportivas recreativas, cuyo objetivo es que las personas mejoren su calidad de vida. Se caracteriza por ser actividades recreativas o **talleres** de actividad física para mujeres trabajadoras y/o dueñas de casa, que promuevan la participación de adultos y adultos mayores. Además, porque se realiza conforme a la época del año, geografía y clima de acuerdo a las particularidades de la III Región de Atacama.

Duración de ejecución: Mínimo 04 meses - Máximo 05 meses.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 años en adelante en categoría mayores.

Frecuencia: 2 veces por semana como mínimo, con una duración mínima de 1 hora y 1 vez por semana en adultos y adultos mayores.

Nº Participantes: Mínimo 15 participantes en cada jornada de actividad.

2.2.2.- Evento Recreativo.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación **masiva de la población**. Se caracterizan por ser caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la III Región de Atacama, y promoción de alimentación saludable, asociada a las actividades deportivas y/o recreativas.

Duración: Máximo 03 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Rango Edad Beneficiarios: 5 -17 años en categoría niños y 18 en adelante en categoría mayores.

Nº Participantes: Mínimo 40 personas.

¹ Clínica: Sinónimo de Seminario, reunión informativa, o curso de algún arte o disciplina.



2.3.- DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

2.3.1.- Organización de Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Duración de ejecución: Máximo 05 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

2.3.2.- Participación en Competencias.

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

Deportes individuales: Mínimo 5 deportistas.

3.- RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 iva incluido**.

4.- IMPACTO

Los rangos presupuestarios aceptables para cada iniciativa dependerán del impacto de cada una de ellas, según la siguiente tabla:

IMPACTO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
COMUNAL	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
PROVINCIAL	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000
REGIONAL	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
NACIONAL	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000



En caso de producirse o generarse excedentes en el presente concurso dada la distribución comunal antes descrita, el Gobierno Regional podrá reasignar estos fondos a los proyectos que quedaran en **LISTA DE ESPERA**. Todos los proyectos que están en **LISTA DE ESPERA COMUNAL**, pasan a conformar una **LISTA DE ESPERA REGIONAL**, ordenados por puntaje obtenido, seleccionado por iniciativa de mayor puntaje y continuando en forma descendente.

En caso de empate de puntaje entre dos o más iniciativas, el órgano resolverá comparando las iniciativas involucradas considerando puntaje obtenido en el **Criterio de Coherencia**. De subsistir el empate, se dimitirá por puntaje en calificación de **Criterio de Calidad**.

En el caso que los recursos remanentes no cubran la totalidad del costo de una iniciativa. Esta no será seleccionada quedando los remanentes sin utilización.

5.- EVALUACIÓN.

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la Comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Fomento de la participación	10%
Inclusión social	10%
Beneficiarios directos	10%
Coherencia	40%
Definición de la Propuesta	30%
TOTAL	100%

- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa Deportiva, durante el último año de concurso.
- INCLUSIÓN SOCIAL:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños, niñas y jóvenes, personas en situación de discapacidad, mujeres jefas de hogar, etnias, minorías, párvulos, entre otros).
- BENEFICIARIOS DIRECTOS:** Que la iniciativa intervenga la cantidad mínima sugerida, según la línea sub-línea de subvención a postular.
- COHERENCIA:** Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes de objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe.

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignará el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa. Según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando según las ponderaciones obtenidas en cada criterio de evaluación.

CRITERIO – FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Fomento de la Participación 10%	No ha recibido recursos del FNDR	100
	Ha recibido recursos FNDR el último año (2019)	50

Se privilegiará las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 02 2.1 del FNDR, de actividades deportivas, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.



CRITERIO - INCLUSIÓN SOCIAL

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Inclusión Social 10%	El proyecto NO beneficia grupo VULNERABLE	70
	El proyecto beneficia grupo VULNERABLE	100

Se definen únicamente los siguientes grupos vulnerables: Adultos mayores, mujeres dueñas de casa, párvulos, menores y jóvenes de sectores vulnerables claramente identificables. En el caso de beneficiarios mixtos (no vulnerables y vulnerables) estos últimos debe ser superior al 50% para ser considerado como VULNERABLE.

CRITERIO - BENEFICIARIOS DIRECTOS

Se evaluará la cantidad de participantes directos de la actividad, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPORTE FORMATIVO

Escuela de Deporte / Clínica o Capacitación Deportiva

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Entre 15 -20 personas	25
	Entre 21 -26 personas	50
	Más de 26 personas	100

DEPORTE RECREATIVO

Actividad Recreativa

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Entre 15 - 20 personas	25
	Entre 21 -26 personas	50
	Más de 26 personas	100

Evento Recreativo

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Entre 40 - 60 personas	25
	Entre 61 - 100 personas	50
	Más de 100 personas	100

DEPORTE COMPETITIVO

Organización de Competencias (colectivos)

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Participación de entre 04 y 05 equipos	25
	Participación de entre 06 y 07 equipos	50
	Participación de más de 07 equipos	100

Organización de Competencias (individuales)

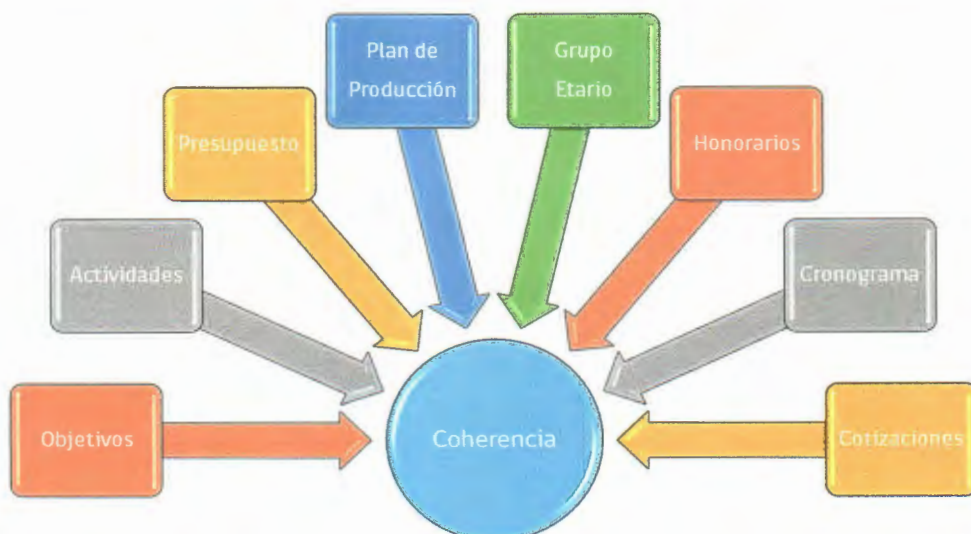
DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Entre 10 -20 deportistas	25
	Entre 21 -30 deportistas	50
	Más de 30 deportistas	100

Participación en Competencias

DESCRIPCIÓN		PUNTAJE
Beneficiarios Directos 10%	Participación entre 5 y 6 equipos o 5 a 10 deportistas	25
	Participación entre 7 y 8 equipos o 11 a 15 deportistas	50
	Participación más de 8 equipos o más de 16 deportistas	100

CRITERIO - COHERENCIA

Se evaluará la coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo (lo que se quiere lograr), las actividades propuestas (lo planificado) para cumplir con éste, el grupo etario a intervenir (beneficiarios) y lo presupuestado en el proyecto (que se solicita, lo que efectivamente se requiere para llevarlo a efecto), manteniendo la vinculación entre ellos.



CRITERIO		PUNTAJE		
Coherencia 40%	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia entre la fundamentación, objetivos, actividades, presupuesto, plan de producción y difusión.	Coherencia con a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		30	15	0
	Cumple con el plan de producción de acuerdo a lo solicitado.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		20	7,5	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		15	7,5	0
	Pago a honorarios acorde a lo establecido en las bases.	Cumple		No Cumple
		10		0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple		No Cumple
		15		0
Cotizaciones pertinentes a la iniciativa.	Todas las cotizaciones son claras, precisas, fidedigna y coherentes.	Algunas las cotizaciones presentadas son claras y coherentes.	No presenta cotizaciones.	
	10	5	0	
TOTAL:		100	60	0



CRITERIO - DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA

Se evaluará la concordancia del proyecto con los objetivos del fondo, la calidad de los productos finales descritos, la incorporación de participantes no ligados directamente con la institución postulante, originalidad de la propuesta, el impacto cuantificable que logra la iniciativa en la actividad deportiva regional, el real aporte de la iniciativa al desarrollo del deporte regional y otros aspectos que distingan al proyecto.

CRITERIO		PUNTAJE		
Definición de la Propuesta 30%	Definición de la propuesta, indica con claridad en que consiste y el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7,5	0
	Iniciativa acorde a la línea de postulación presentada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7,5	0
	Objetivos generales y específicos pertinentes al proyecto a desarrollar.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		30	15	0
	Documentación de respaldo como cartas compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto.	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo.	No presenta documentación de respaldo.
		15	7,5	0
	Competencias curriculares acorde a la iniciativa.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		15	7,5	0
	Incorpora claramente y describe los beneficiarios directos e indirectos	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL:		100	50	0

6. PLAZOS Y CONSULTAS

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del proyecto y la presentación de la documentación requerida. Ambos actos, se realizarán en una única modalidad a través de un sistema de postulación en línea www.fondos.gob.cl

Los postulantes deberán obtener Clave Única. Mayor información en www.claveunica.gob.cl

ETAPAS	DÍAS HÁBILES	INICIO	TERMINO
Difusión del concurso	45	20-01-2020	20-03-2020
Concurso en línea	50	22-01-2020 00:00 horas	31-03-2020 23:59 horas
Resultados y Publicación de Selección	-	11-05-2020	15-05-2020

Preguntas y Consultas:

Las preguntas y consultas relacionadas con la plataforma fondos.gob.cl al teléfono: 600 600 1660, horario de atención: Lunes a Jueves de 09:00 a 18:00 y Viernes de 09:00 a 17:00.

Para realizar preguntas y consultas sobre las presentes bases, pueden efectuarse entre los días 02-01-2020 al 20-03-2020, mediante vía correo electrónico a ijuliob@goreatacama.cl o jrojas@goreatacama.cl, fonos 52 2 207 200, 52 2 207 272 o 52 2 207 275.

2.- TÉNGASE PRESENTE que todos los plazos y/o cronogramas establecidos en las presentes Bases serán establecidos por el Gobierno Regional, y se publicaran en la pág. www.goreatacama.cl, con la debida anticipación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Patricio Urquieta García

**PATRICIO URQUIETA GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

DISTRIBUCIÓN

- División Administración y Finanzas
 - División de Presupuesto e Inversión Regional
 - División Planificación y Desarrollo
 - División Desarrollo Social y Humano
 - División Infraestructura y Transporte
 - División Fomento e Industria
 - Unidad de Asesoría Jurídica
 - U.R.S. Región Atacama
 - Oficina de Partes
 - Consejo Regional
- PUG/JSOR/CRV/CZB/vag

[Handwritten signature]